



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ALGARROBO, MAGDALENA

Carrera 15 No. 9-21
Algarrobo, Magdalena
jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 317 561 8162

Secretaria. 14/10/22. Al despacho del señor juez Despacho Comisorio, proveniente del Juzgado 02 Civil Municipal de Oralidad de Santa Marta, Informándole que se hace necesario señalar nueva fecha para la diligencia. Para Proveer.

MARÍA MARGARITA RONDÓN.
Secretaria

Algarrobo, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	DESPACHO COMISORIO No. 026 PROVENIENTE JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, DE SANTA MARTA
PROCESO	EJECUTIVO
RAD. JUZG ORIGEN	47 001 40 53 002 2021 000512 00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ADIDH ORTIZ QUINTERO
RADICADO JPMA	47 030 40 89 001 2022 00089 00

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a señalar fecha para la práctica de la comisión de la referencia, consistente en practicar diligencia de secuestro sobre el bien inmueble rural, identificado con folio de matrícula No. 225-14959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación, Magdalena.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 22 de agosto de 2022, se ordenó auxiliar, el despacho comisorio de la referencia, consistente en practicar inspección judicial, sobre el predio denominado "Parcela 7" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 225-14959 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Fundación, Magdalena; y ubicado en la vereda "La Estación Lleras", del Municipio de Algarrobo, Magdalena; así mismo al no observarse en los insertos del despacho comisorio documento donde consten las especificaciones del inmueble, tales como sus linderos, se ordenó requerir a la parte interesada, para que proceda a aportar la Resolución No. 01231, del 05 de julio de 2005, del INCORA, y la Resolución No. 313 del 28 de mayo de 2010 del INCODER, y el certificado de libertad y tradición actualizado, requerimiento que no fue cumplido.

Por lo expuesto anteriormente este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALESE, el día dos (02) de noviembre de 2022, a las 08:00 a.m., para llevar a cabo inspección judicial del bien inmueble denominado "Parcela 7" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 225-14959 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Fundación, Magdalena; y ubicado en la vereda "La Estación Lleras", del Municipio de Algarrobo, Magdalena.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ALGARROBO, MAGDALENA**

Carrera 15 No. 9-21
Algarrobo, Magdalena
jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 317 561 8162

SEGUNDO: REITERESE, a la parte interesada la necesidad que aporte la Resolución No. 01231, del 05 de julio de 2005, del INCORA, y la Resolución No. 313 del 28 de mayo de 2010 del INCODER, y el certificado de libertad y tradición actualizado, ordenado en el numeral tercero de la providencia del 22 de agosto de 2022

TERCERO: La asistencia a la diligencia, debe realizarse con todas las medidas de bioseguridad impuestas por el Ministerio de Salud Nacional, tales como uso de tapabocas permanente, lavado constante de manos y mantener el distanciamiento entre los asistentes. En el evento que alguna de las partes intervinientes en la diligencia presente síntomas de COVID-19, favor realizarse prueba, informarlo y abstenerse de asistir a la diligencia, para la cual se programará una nueva fecha, llegado al caso.

CUARTO: Cumplida la Comisión devuélvase la actuación al Comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS CARLOS CASTRILLÓN SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALGARROBO – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 036**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **18 de octubre de 2022**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria